



Radicación No. 76001400302820230005800  
Proceso: VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA  
Demandante CLAUDIO OJEDA ORTIZ  
Apoderado: Dra. RUBY ORTIZ NARVÁEZ  
Correo [rubyortiz1234@hotmail.com](mailto:rubyortiz1234@hotmail.com)  
Demandado: ROSA CARRIAZO DE MORENO Y OTROS  
JVR

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI**

Auto Interlocutorio No. 655  
Santiago De Cali, abril veinticinco (25) De Dos Mil Veinticuatro (2024)

En desarrollo normal del presente asunto, el Despacho a fin de evacuar la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General, fijo fecha para el día 24 de abril del 2024 en la modalidad virtual.

Una vez iniciada la misma, procedió el Despacho a adelantar la etapa probatoria, dando inicio a los interrogatorios de parte y, por ciertas irregularidades observadas por la titular del Despacho, la audiencia fue suspendida y reprogramada para ser realizada a las 2:00 p.m de la tarde de la misma calenda en la modalidad mixta, en las instalaciones del palacio.

Posteriormente y, en desarrollo de la parte probatoria, al momento que el perito topógrafo debía sustentar el dictamen pericial aportado dentro del presente asunto, el Despacho por fallas en el fluido eléctrico debió suspender la audiencia.

En consonancia con lo anterior y ante la necesidad de la realización de la audiencia en el presente asunto, se procederá a fijar fecha para su celebración, a través de medios virtuales, con fundamento en el artículo 95 de la ley 270 de 1996, ley 527 de 1999, artículo 103 del CGP.

De conformidad con lo expuesto, la vista pública se llevará a cabo haciendo uso dela plataforma LIFESIZE, cuyo enlace se les dará a conocer a las partes y sus apoderados un día antes de su práctica a través del correo electrónico que tengan registrado en el proceso o en su defecto vía WhatsApp correspondiente al número de celular indicado en la demanda o su contestación.

Igualmente, se exhorta a quienes intervendrán en esta audiencia que para para lograr su evacuación, se provean de una herramienta tecnológica, dotada de cámara, micrófono, parlantes y conectividad de internet que soporte el desarrollo dela misma, y que descarguen en su ordenador o dispositivo móvil la aplicación indicada en párrafo anterior,

Pautas para el desarrollo de la audiencia:

- Los interesados deben acceder a través de correo electrónico a la plataforma indicada por lo menos 15 minutos antes del inicio de la audiencia para aceptar la videollamada y realizar las pruebas necesarias de conectividad, audio y video, en aras de garantizar su asistencia virtual.

- **El acceso a la plataforma LIFESIZE, se realizará previa invitación del Despacho, la cual será allegada por email.**

- En caso de solicitar el uso de WhatsApp u otro medio tecnológico para tales fines, deberá informarse con dos (2) días de antelación al correo electrónico del Despacho [j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) o al número 8986868 Ext 5282

- En el evento que cualquiera de las partes presente inconvenientes técnicos que impidan su participación virtual, deberán manifestarlo al Despacho con un plazo no inferior a dos (2) días a la fecha de la realización de la audiencia, precisando las razones que limiten el uso de cualquier medio tecnológico.

. En aras de garantizar la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta de documentos y comunicaciones acreditados antes y durante el desarrollo de la audiencia, **sólo serán admisibles aquellos mensajes de datos originados desde el correo electrónico suministrado** en la demanda, su contestación o en cualquier otro acto procesal, que hubieren sido dirigidos al correo oficial del Despacho, antes indicado.

En consecuencia, de lo anterior el juzgado,

#### **DISPONE:**

**1º.- FIJAR** el día **DOS (02)** del mes de **MAYO** del año Dos Mil Veinticuatro (**2024**), a la hora de las Dos (**2:00 PM**), para llevar a cabo la audiencia que tratan los Artículos 372 y 373 del CGP

**2º.-REQUERIR** a las partes, apoderado, dado el caso, para que, dentro del término de ejecutoria de este auto, suministren todos los datos necesarios a esta agencia judicial, para la realización de la audiencia de manera virtual, asimismo, se sirvan actualizar números telefónicos, dirección donde reciben notificaciones y correos electrónicos. Informar a las partes que el acceso a la plataforma LIFESIZE, se realizará previa invitación del Despacho, la cual les será allegada por email.

**3º. TENGASE** en cuenta lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La juez

  
LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL  
ORAL**

SECRETARIA

En Estado No. **070** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **26 DE ABRIL DE 2024**

ANGELA MARIA LASSO  
La Secretaria